

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA
ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE
ICA, CON CUI N° 2559874.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N° : 20147706155
Domicilio legal : CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA-NASCA-VISTA ALEGRE
Teléfono : 056-523731
Correo electrónico : abastmuniva@munivistaalegre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2559874.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,498,970.26 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta con 26/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,498,970.26 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta con 26/100 soles)	S/ 4,049,073.24 (cuatro millones cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 24/100 soles)	S/ 4,948,867.28 (cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 28/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 02, EL 17 DE OCTUBRE DEL 2024.**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION GERENCIAL N° 026-2024-MDVA/GM**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **RESOLUCION GERENCIAL N° 196-2024-MDVA/GM**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : -
corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad.
Recoger en	:	Oficina Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones Generales

"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2559874.

Ubicación: : La zona de intervención, está ubicada en
Latitud Sur : 14°50'43"
Latitud Occidental : 74°56'38"
Región : Ica
Departamento : Ica
Provincia : Nasca
Distrito : Vista Alegre
Localidad : AA.HH. Asociación de Vivienda Las Dunas
CUI : 2559874.

Nombre del PIP o inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"**

Tipo de inversión : Inversiones

Situación : Aprobado

Fecha de aprobación del expediente técnico : 10 de setiembre del 2024

Instrumento de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 196-2024-MDVA/GM

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2559874.**

2. ANTECEDENTES:

La municipalidad Distrital de Vista Alegre es una entidad básica de la organización territorial del Distrito de Vista Alegre y un canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Además, de ser un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus metas. Es por ello que la Municipalidad de Vista Alegre, tiene programado ejecutar el Proyecto



denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CUI 2559874.**

El presente Proyecto de inversión pública nace como resultado de una necesidad sentida por muchos años y por iniciativa de la población organizada del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda las Dunas de Vista Alegre; los mismos que con el apoyo de la municipalidad distrital de Vista Alegre, han gestionado la priorización del proyecto.

El enfoque del problema se centra en que la población actualmente no cuenta con espacios donde se realicen actividades deportivas y recreativas, generando un malestar constante debido a las pésimas condiciones en que se encuentra el terreno destinado para el servicio recreativo.

La municipalidad distrital de Vista Alegre, intenta incorporar como estrategia, la mejora del desarrollo cultural de su jurisdicción en el área de servicio público en su aspecto social, cultural, deportivo, etc. Articular la participación de diferentes actores (Estado-Municipio-Población), buscando elevar la calidad de vida de las familias de este sector e incentivando y promoviendo la participación ciudadana en la solución a sus problemas.

La municipalidad Distrital de Vista Alegre, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud de los pobladores, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Proyecto. Asimismo, cuenta con el compromiso de respaldo financiero de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para su materialización. De esta manera, se inició la ejecución de acciones administrativas para alcanzar la materialización del proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CUI 2559874.**

El propósito del proyecto está orientado a reducir la brecha en déficit del servicio de actividades sociales, culturales, deportivos y otros, entre las finalidades principales se apunta a mejorar e implementar las actividades deportivas, mejorar el ornato de la localidad, su desarrollo urbano y la organización de los servicios básicos; de esta manera fortalecer el nivel social y la organización local, mejorando la calidad de vida de su población y la calidad ambiental del entorno.

En ese sentido las entidades involucradas en este proyecto son: La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de implementación del proyecto, así como la gestión del mismo hasta preparar la documentación necesaria para comunicar al área correspondiente e iniciar el proceso administrativo para la ejecución de la obra. La municipalidad distrital de Vista Alegre, tiene la responsabilidad de identificar y constatar el problema central que se enmarca en la zona donde se ejecutara el proyecto. Asimismo, debe identificar el objetivo central del proyecto y las características de las intervenciones a realizar (acciones). Finalmente, se presenta como unidad ejecutora principal y aporta el financiamiento total para la ejecución de la obra.



3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

3.1. OBJETIVO PRINCIPAL

El objetivo principal del presente proyecto consiste en brindar: ADECUADAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS DUNAS DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la calidad de vida de la población del Asentamiento Humano Asociación de vivienda Las dunas de Vista Alegre, a través del aumento del interés en la participación deportiva.
- Mejorar la calidad de vida, creando suficientes y apropiados ambientes para la prestación de servicios deportivos y recreativos, adecuados mobiliarios y equipos de servicio deportivo.
- Disminuir el nivel de daño en la salud e integridad de los pobladores del Asentamiento Humano Asociación de vivienda Las dunas de Vista Alegre.
- Disminuir el nivel de contaminación en zonas contiguas y el nivel de inseguridad.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

4.1. UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA

Las características y la trascendencia del proyecto, nos permite señalar que el ámbito de aplicación del proyecto es el siguiente:

REGIÓN	Ica
PROVINCIA	Nasca
DISTRITO	Vista Alegre
LOCALIDAD	AA. HH. Asociación de Vivienda Las Dunas de Vista Alegre
REGIÓN GEOGRÁFICA	Costa
LONGITUD	-74.9438841020
LATITUD	-14.8459046660
ALTITUD	646.00 msnm



4.2.

UBICACIÓN POLITICA Y GEOGRAFICA

La región de Ica se encuentra ubicada en la costa sur central del litoral peruano, limita con el departamento de Lima, su capital es la ciudad de Ica con altitud de 406 m.s.n.m.

Es el único de los departamentos de la costa que está formado por planicies, también llamadas llanuras costeñas, puesto que la cordillera de los Andes se levanta muy al interior.

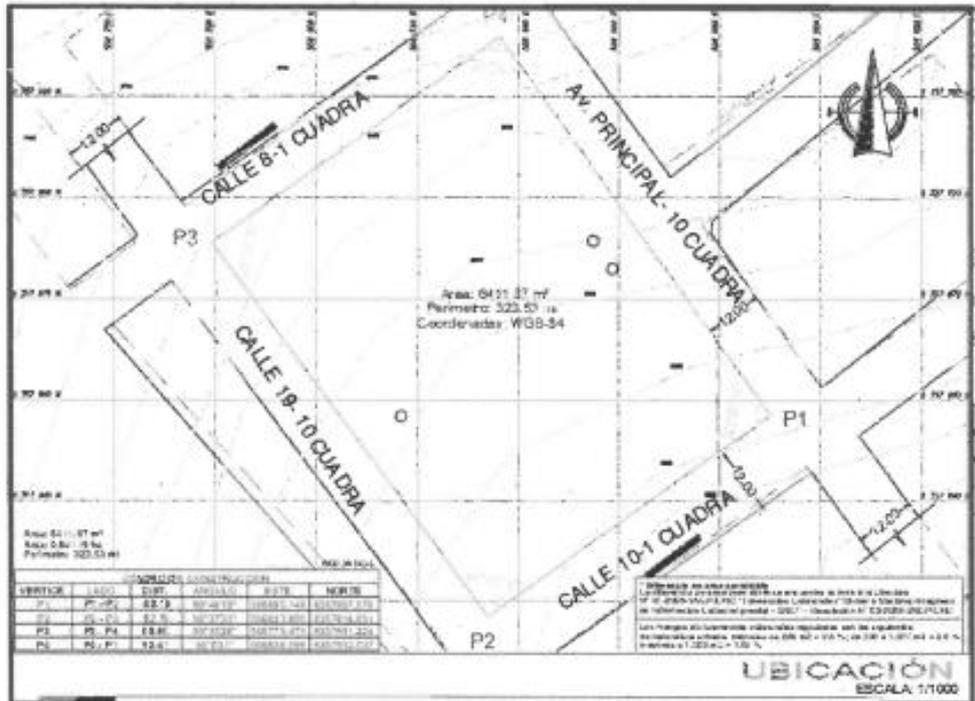
La provincia de Nazca, tiene una extensión de 5234.24 km². Limita al norte con las provincias de Ica y Palpa, al este con la Región de Ayacucho, al sur con la Región de Arequipa y al oeste con el océano pacífico.

El distrito de Vista Alegre es uno de los cinco distritos de la Provincia de Nazca, su capital es el pueblo de Vista Alegre, ubicado a 565 m s. n. m. (metros sobre el nivel del mar).

Límites:

- Norte y Oeste: con el distrito de Nazca
- Sur: con el distrito de Marcona
- Este: con la provincia de Lucanas (Dpto. de Ayacucho)





5. MARCO LEGAL

- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus Modificaciones vigentes.
- ❖ Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el arbitraje, vigente desde el 01 de setiembre del 2008.
- ❖ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicado el 15 de octubre del 2005.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del ESTADO, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019).
- ❖ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobadas por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- ❖ Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo del 2006 y sus modificaciones vigentes.
- ❖ Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda, Aprobar la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, las mismas que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial.
- ❖ Normas Técnica de Control Interno para el Sector Publico aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- ❖ Directivas del OSCE.
- ❖ Opiniones del OSCE
- ❖ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso, el contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.



6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, asciende a **S/ 4,498,970.26 (Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Noventa y Ocho Novecientos Setenta con 26/100 nuevos soles)** que dentro de sus costos directos se han considerado los materiales, mano de obra, con sus respectivos pagos de leyes sociales, así como herramientas a utilizarse.

Para la ejecución de la mencionada obra, se ha estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 3,315,379.70
GASTOS GENERALES	S/. 331,537.97
UTILIDAD	S/. 165,768.99
-----	-----
SUB TOTAL	S/. 3,812,686.66
IGV (18%)	S/. 686,283.60
-----	-----
PRESUPUESTO	S/. 4,498.970.26

El costo total de la ejecución de la obra, incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que se aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución (Contrata).

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La ejecución de la obra se regirá por el sistema de A Suma Alzada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Se ha considerado 150 días calendarios y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir según lo establecido en el Reglamento por el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifica que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.



10. ADELANTOS

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

Adelanto Directo

Se otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

Adelanto de materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La amortización de los adelantos se realizará de acuerdo con en el Artículo 183° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Garantía de Adelantos, la Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B



o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento para la elaboración de los proyectos mencionados será RECURSOS DETERMINADOS en el programa de inversión pública 2024 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

12. METAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes metas físicas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.02	OFICINAS, ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA, COMEDOR, VESTUARIO	m2	55.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES -INCL MANTENIMIENTO	mes	5.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVINCIONAL PARA LA OBRA	m	175.50
01.02	DEMOLICIONES		
01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	67.42
01.02.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS	m3	26.67
01.02.03	DEMOLICION DE SOBRECIENTOS	m3	7.78
01.02.04	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	2.52
01.02.05	DEMOLICION DE SARDINELES	m	101.34
01.02.06	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	m2	10.53
01.02.07	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EXISTENTE	m	78.23
01.02.08	DESMONTAJE DE PORTON DE INGRESO	und	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	308.73
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	220.84
01.03.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1,530.55
01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	221.47
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,448.00
01.04.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,448.00
01.04.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN	GLB	1.00
01.04.04	AGUA PARA LA OBRA	GLB	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.01.04	SEÑALIZACION EN OBRA DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00





Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

02.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 TRABAJO		
02.02.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	GLB	1.00
02.02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, DESINFECCION Y LIMPIEZA	GLB	1.00
03	PÓRTICOS DE INGRESO		
03.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	42.25
03.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.47
03.01.01.03	AFIRMADO COMPACTADO H=0.20 M EN PISOS	m2	4.11
03.01.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	41.36
03.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	41.36
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	13.20
03.01.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	8.45
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.03.01	ZAPATAS		
03.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	333.53
03.01.03.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	6.60
03.01.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
03.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	345.65
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	47.82
03.01.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMENTOS	m3	7.07
03.01.03.03	COLUMNAS Y PLACAS		
03.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,446.62
03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	126.04
03.01.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	10.73
03.01.03.04	VIGAS		
03.01.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	492.94
03.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.24
03.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	2.49
03.01.03.05	LOSAS MACIZAS		
03.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	270.93
03.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	48.37
03.01.03.05.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	41.50
03.01.03.06	SARDINEL		
03.01.03.06.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	286.36
03.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	25.46
03.01.03.06.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	1.74
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	ALBAÑILERIA		
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE CABEZA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	47.24
03.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	109.02
03.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	74.05
03.02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	28.10



03.02.02.04	TARRAJEO EN LOSA MACISA CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	66.22
03.02.02.05	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	17.26
03.02.02.06	TARRAJEO EN SARDINEL CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	36.98
03.02.02.07	TARRAJEO EN DERRAMES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m	14.80
03.02.02.08	ACABADO TEXTURIZADO Y CON RELIEVES DE FIGURAS EMBLEMATICAS DE NASCA	m2	20.60
03.02.02.09	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	9.30
03.02.02.10	ACABADO CEMENTO PULIDO EN MUROS EXTERIORES C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	109.02
03.02.02.11	ACABADO CEMENTO PULIDO EN SOBRECIMENTOS EXTERIORES C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	14.36
03.02.03	CARPINTERIA METALICA		
03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA 1.00x3.00m	und	2.00
03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA 1.20x3.00m	und	1.00
03.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METALICO 3.00x3.00m	und	2.00
03.02.04	PINTURA		
03.02.04.01	PIINTURA LATEX 2 MANOS EN SUPERFICIE	m2	270.54
03.02.04.02	PIINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	40.71
03.02.05	AREAS VERDES		
03.02.05.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	7.12
03.02.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO E=0.40m	m2	7.12
03.02.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	30.00
03.02.06	VARIOS		
03.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS EN ALTO RELIEVE RETROILUMINADO	GLB	2.00
04	SERVICIOS HIGIENICOS EN LOSA DEPORTIVA		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	22.36
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	12.46
04.01.01.03	AFIRMADO COMPACTADO H=0.20 M EN PISOS	m2	30.37
04.01.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	17.36
04.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	17.36
04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	6.00
04.01.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	9.19
04.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=140 kg/cm2, E=4"	m2	30.37
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.03.01	ZAPATAS		
04.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	118.63
04.01.03.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	3.00
04.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
04.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	384.79
04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	18.35
04.01.03.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	2.33
04.01.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
04.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	588.67
04.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	30.56
04.01.03.03.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMENTOS	m3	3.88



04.01.03.04	COLUMNAS		
04.01.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	596.10
04.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	39.13
04.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	2.61
04.01.03.05	VIGAS		
04.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	397.37
04.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m2	23.46
04.01.03.05.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	2.24
04.01.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
04.01.03.06.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.16
04.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	29.48
04.01.03.06.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA LOSA ALIGERADA	m3	2.57
04.01.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	272.00
04.01.03.07	MESA DE CONCRETO PARA LAVATORIOS		
04.01.03.07.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20.98
04.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	3.22
04.01.03.07.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA	m3	0.28
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	ALBAÑILERIA		
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE SOGA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	66.67
04.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	72.73
04.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	136.97
04.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	8.97
04.02.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m	45.36
04.02.02.05	BRUÑAS DE 1.0CM	m	25.62
04.02.02.06	BRUÑAS DE 2.0CM	m	18.89
04.02.03	CIELORRASOS		
04.02.03.01	TARRAJEO EN CIELORRASOS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	34.79
04.02.04	PISOS		
04.02.04.01	CONTRAPISO E=35MM MEZCLA C:A 1:4	m2	30.37
04.02.04.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45 x 0.45 C/BEIGE	m2	30.37
04.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.40x0.40 M, H=1.20M	m2	51.51
04.02.05.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 8.7X45 CM	m	2.27
04.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-01 SEGUN DISEÑO PARA SS.HH	und	1.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-02 SEGUN DISEÑO PARA SS.HH	und	2.00
04.02.07	CARPINTERIA METALICA		
04.02.07.01	MÓDULO METÁLICO PARA INCODOROS SS.HH. VARONES (SEGUN DISEÑO)	GLB	2.00
04.02.07.02	MÓDULO METÁLICO PARA INCODOROS SS.HH. MUJERES (SEGUN DISEÑO)	GLB	3.00
04.02.07.03	BARRAS DE APOYO DE ACERO ONOXIDABLE PARA SS.HH DISCAP	pza	1.00
04.02.07.04	PROTECTOR METALICO EN V-01 (3.35 X 0.60 m) EN SS.HH	und	1.00
04.02.07.05	PROTECTOR METALICO EN V-02 (2.40 X 0.60 m) EN SS.HH	und	1.00
04.02.07.06	PROTECTOR METALICO EN V-03 (1.15 X 0.60 m) EN SS.HH	und	1.00



04.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
04.02.08.01	VENTANA EN SISTEMA DIRECTO C/VIDRIO 8MM SEGUN DISEÑO	p2	71.80
04.02.09	CERRAJERIA		
04.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	und	3.00
04.02.10	PINTURA		
04.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	37.32
04.02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	72.73
04.02.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	191.30
04.02.10.04	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	29.88
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.03.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1"	pto	1.00
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	15.00
04.03.01.03	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1"	m	24.50
04.03.01.04	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	m	58.63
04.03.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA		
04.03.02.01	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1"	und	2.00
04.03.02.02	REDUCCION PVC-P AGUA C-10, DE 1" A 1/2"	und	2.00
04.03.02.03	CODO 90° PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	39.00
04.03.02.04	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	14.00
04.03.02.05	UNION UNIVERSAL DE PVC P/AGUA FRIA DE 1/2"	und	6.00
04.03.02.06	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE P/AGUA FRIA, D=1/2"	und	3.00
04.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.03.03.01	INODORO ONE PIECE SIMILAR (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	pza	6.00
04.03.03.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	1.00
04.03.03.03	LAVATORIO OVALIN CERALUX O SIMILAR C/BLANCO, INC. LLAVE (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	pza	6.00
04.03.03.04	URINARIO BAMBÍ O SIMILAR C/BLANCO, CON ACCESORIOS (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	pza	2.00
04.03.04	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.03.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2"	pto	9.00
04.03.04.02	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 4"	pto	6.00
04.03.04.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"	pto	5.00
04.03.04.04	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 4"	pto	3.00
04.03.04.05	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=2"	m	21.62
04.03.04.06	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=4"	m	62.47
04.03.04.07	CODO 90° PVC-SAL D=2"	und	3.00
04.03.04.08	CODO 45° PVC-SAL D=2"	und	2.00
04.03.04.09	CODO 45° PVC-SAL D=4"	und	2.00
04.03.04.10	TEE PVC-SAL D=4"	und	2.00
04.03.04.11	YEE PVC-SAL D=2-2"	und	2.00
04.03.04.12	YEE PVC-SAL D=4-2"	und	4.00
04.03.04.13	YEE PVC-SAL D=4-4"	und	6.00
04.03.04.14	REDUCCION PVC-SAL D=4" A 2"	und	1.00
04.03.04.15	CRUZ PVC-SAL D=2-2"	und	1.00
04.03.04.16	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	3.00
04.03.04.17	SUMIDERO DE BRONCE 2", INCLUYE TRAMPA	und	3.00
04.03.04.18	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	3.00



04.03.05	VARIOS		
04.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00
04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01	SALIDA DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y OTROS		
04.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	7.00
04.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
04.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
04.04.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
04.04.02.01	TUBERIA PVC SAP D =20mm	m	30.00
04.04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.04.03.01	CONDUCTOR ELECTRICO 2.5 MM2 NH-80	m	65.92
04.04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION		
04.04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	und	1.00
04.04.05	ILUMINACION		
04.04.05.01	LUMINARIA LED REDONDO DE 24W LUZ CALIDA	und	7.00
04.04.06	VARIOS		
04.04.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
05	MODULO DE CAFETERIA		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	11.73
05.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.42
05.01.01.03	AFIRMADO COMPACTADO H=0.20 M EN PISOS	m2	13.57
05.01.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	8.35
05.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	8.35
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	4.00
05.01.02.02	CIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	4.50
05.01.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=140 kg/cm2, E=4"	m2	13.57
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01.03.01	ZAPATAS		
05.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	118.63
05.01.03.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	2.00
05.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
05.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	172.87
05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	8.82
05.01.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.11
05.01.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
05.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	184.15
05.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	25.24
05.01.03.03.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMENTOS	m3	12.93
05.01.03.04	COLUMNAS		
05.01.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	576.16
05.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	35.21
05.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	2.35
05.01.03.05	VIGAS		
05.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	607.65



05.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	30.40
05.01.03.05.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	3.40
05.01.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
05.01.03.06.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	223.64
05.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	35.36
05.01.03.06.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA LOSA ALIGERADA	m3	3.08
05.01.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	336.00
05.01.03.07	MESA DE CONCRETO PARA LAVATORIOS		
05.01.03.07.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	31.70
05.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.05
05.01.03.07.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA	m3	0.41
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	ALBAÑILERIA		
05.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE SOGA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	62.20
05.02.01.02	MURO DE LADRILLO PANDERETA DE SOGA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	9.88
05.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	84.46
05.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	72.79
05.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	9.85
05.02.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m	38.34
05.02.02.05	BRUÑAS DE 1.0CM	m	33.39
05.02.03	CIELORRASOS		
05.02.03.01	TARRAJEO EN CIELORRASOS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	34.37
05.02.04	PISOS		
05.02.04.01	CONTRAPISO E=35MM MEZCLA C:A 1:4	m2	33.29
05.02.04.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45 x 0.45 C/BEIGE	m2	33.29
05.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
05.02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.40x0.40 M, H=1.20M	m2	14.28
05.02.05.02	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO 8.7X45 CM	m	26.38
05.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-01 SEGÚN DISEÑO (1.00mx2.10m)	und	1.00
05.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-02 SEGÚN DISEÑO (0.90mx2.10m)	und	1.00
05.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P-03 SEGÚN DISEÑO (0.70mx2.10m)	und	1.00
05.02.07	CARPINTERIA METALICA		
05.02.07.01	PROTECTOR METALICO EN V-01 (1.50 x1.80 m)	und	1.00
05.02.07.02	PROTECTOR METALICO EN V-02 (0.80 x 0.80 m)	und	1.00
05.02.07.03	VENTANA ENROLLABLE V-3 (2.40X1.85m)	und	1.00
05.02.07.04	VENTANA ENROLLABLE V-4 (1.75 x 1.85m)	und	1.00
05.02.07.05	ESCALERA METALICA CARACOL H=3.15, R=0.8	und	1.00
05.02.07.06	ESCALERA METALICA MARINERA DE F°G°	und	1.00
05.02.07.07	BARANDA METALICA DE F°G° D= 2"	m	11.18
05.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
05.02.08.01	VENTANA EN SISTEMA DIRECTO C/VIDRIO 8MM SEGUN DISEÑO	p2	34.22
05.02.09	CERRAJERIA		
05.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE 3 GOLPES	und	2.00



05.02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
05.02.10	PINTURA		
05.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	34.37
05.02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	92.42
05.02.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	108.81
05.02.10.04	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	46.29
05.02.11	VARIOS		
05.02.11.01	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y BIENES	GLB	1.00
05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.03.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00
05.03.01.02	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1"	m	33.09
05.03.01.03	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	m	14.70
05.03.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA		
05.03.02.01	CODO 90° PVC-P AGUA C-10, D=1"	und	2.00
05.03.02.02	REDUCCION PVC-P AGUA C-10, DE 1" A 1/2"	und	3.00
05.03.02.03	CODO 90° PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	22.00
05.03.02.04	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1"	und	1.00
05.03.02.05	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	2.00
05.03.02.06	UNION UNIVERSAL DE PVC P/AGUA FRIA DE 1/2"	und	6.00
05.03.02.07	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE P/AGUA FRIA, D=1/2"	und	3.00
05.03.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE		
05.03.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE CPVC-SAP 1/2"	pto	3.00
05.03.03.02	TUBERIA CPVC-P CLASE 10 P/AGUA CALIENTE D=3/4"	m	10.68
05.03.03.03	TUBERIA CPVC-P CLASE 10 P/AGUA CALIENTE D=1/2"	m	8.26
05.03.04	ACCESORIOS DE RED DE AGUA CALIENTE		
05.03.04.01	CODO 90° CPVC-PAGUA CALIENTE C-10, D=3/4"	und	2.00
05.03.04.02	CODO 90° CPVC-PAGUA CALIENTE C-10, D=1/2"	und	9.00
05.03.04.03	TEE CPVC-PAGUA CALIENTE C-10, D=1/2"	und	1.00
05.03.04.04	UNION UNIVERSAL CPVC-PAGUA CALIENTE C-10, D=1/2"	und	4.00
05.03.04.05	REDUCCION CPVC-P AGUA CALIENTE C-10, DE 3/4" A 1/2"	und	2.00
05.03.04.06	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE P/AGUA, D=1/2"	und	2.00
05.03.05	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
05.03.05.01	INODORO ONE PIECE SIMILAR (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	pza	1.00
05.03.05.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	1.00
05.03.05.03	JUEGO DE DUCHA (SALIDA y MEZCLADORA INCL. ACCESORIOS)	und	1.00
05.03.06	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
05.03.06.01	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2"	pto	4.00
05.03.06.02	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 4"	pto	2.00
05.03.06.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 4"	pto	3.00
05.03.06.04	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=2"	m	7.72
05.03.06.05	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=4"	m	16.79
05.03.06.06	CODO 90° PVC-SAL D=2"	und	1.00
05.03.06.07	CODO 45° PVC-SAL D=2"	und	3.00
05.03.06.08	TEE PVC-SAL D=4"	und	1.00
05.03.06.09	YEE PVC-SAL D=2-2"	und	1.00
05.03.06.10	YEE PVC-SAL D=4-2"	und	1.00

SE
 2024
 01/02/2024
 14:30
 14:30
 14:30

05.03.06.11	YEE PVC-SAL D=4-4"	und	2.00
05.03.06.12	REDUCCION PVC-SAL D=4" A 2"	und	1.00
05.03.06.13	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	2.00
05.03.06.14	SUMIDERO DE BRONCE 2", INCLUYE TRAMPA	und	2.00
05.03.06.15	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00
05.03.07	VARIOS		
05.03.07.01	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00
05.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMA SOLAR	und	1.00
05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.04.01	SALIDA DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y OTROS		
05.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	10.00
05.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00
05.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	2.00
05.04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	11.00
05.04.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.04.02.01	TUBERIA PVC SAP D =20mm	m	78.25
05.04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.04.03.01	CONDUCTOR ELECTRICO 2.5 MM2 NH-80	m	160.00
05.04.03.02	CONDUCTOR ELECTRICO 4.00 MM2 NH-80	m	89.10
05.04.03.03	CONDUCTOR ELECTRICO 10.00 MM2 NH-80	m	128.67
05.04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION		
05.04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	und	1.00
05.04.05	ILUMINACION		
05.04.05.01	LUMINARIA LED REDONDO DE 24W LUZ CALIDA	und	10.00
05.04.06	VARIOS		
05.04.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
06	COBERTURAS METALICAS		
06.01	COBERTURA AUTOPORTANTE		
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	415.54
06.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	316.80
06.01.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	253.32
06.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	253.32
06.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	145.18
06.01.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	0.94
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.03.01	ZAPATAS		
06.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,718.14
06.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	73.08
06.01.03.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	69.06
06.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
06.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	540.65
06.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	12.30
06.01.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	3.78
06.01.03.03	COLUMNAS		
06.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,856.04
06.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNAS	m2	238.18



06.01.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	33.49
06.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO EN COLUMNAS	m2	238.18
06.01.03.04	VIGAS		
06.01.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,742.56
06.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m2	123.39
06.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	19.37
06.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO EN VIGAS	m2	123.39
06.01.03.05	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN		
06.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,963.24
06.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA	m2	191.68
06.01.03.05.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN PANTALLA	m3	28.75
06.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO EN PANTALLA	m2	191.68
06.01.04	COBERTURA METALICA AUTOPORTANTE		
06.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA AUTOPORTANTE	m2	933.79
06.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUROS TIMPANO	m2	200.74
06.01.05	CARPINTERIA METALICA		
06.01.05.01	PERNO DE ANCLAJE DE Ø 3/4" PARA DADOS DE CONCRETO PARA COLUMNA METÁLICA	pza	16.00
06.01.05.02	PERNO DE ANCLAJE DE Ø 5/8" EN COLUMNA - VIGA PARA FIJACIÓN DE TIJERAL	pza	24.00
06.01.05.03	PLANCHA DE ACERO PARA FIJACIÓN DE TIJERAL	pza	4.00
06.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE ACERO PARA SOSTENIMIENTO DE TIJERAL	pza	4.00
06.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL L=25.10 m	pza	2.00
06.01.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE 1"	m	55.20
06.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.01.06.01	TARRAJEO HIDROFUGO EN VIGA CANAL CON C:A 1:4 E=1.5CM + IMPERMEABILIZANTE	m2	123.39
06.01.06.02	SOLAQUEADO EN COLUMNAS DE CONCRETO	m2	144.00
06.01.07	PINTURA		
06.01.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	267.39
06.01.07.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	44.61
06.01.08	SALIDA DE ALUMBRADO		
06.01.08.01	SALIDA DE ALUMBRADO PARA REFLECTORES 400W C/LINEA A TIERRA -CAJA PESADA	pto	16.00
06.01.09	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
06.01.09.01	TUBERIA METALICA GALVANIZADO EMT DE Ø.25 MM (INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	m	104.75
06.01.10	CONDUCTORES Y/O CABLES		
06.01.10.01	CONDUCTOR ELECTRICO 10.00 MM2 NH-80	m	336.00
06.01.11	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
06.01.11.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	und	1.00
06.01.12	ILUMINACION		
06.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 400W	und	16.00
06.01.13	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
06.01.13.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
06.01.13.02	PRUEBA DE ILUMINACION	GLB	1.00
06.01.14	VARIOS		
06.01.14.01	MALLA NYOLN DE 3"x3" (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	m2	553.50
06.01.14.02	FILTRO DE GRAVA DE 1/2"	m3	39.47
06.01.14.03	TUBERIA PVC 4" PERFORADO PIDRENAJE	m	102.80



06.01.14.04	TUBERIA PVC 2" PERFORADO P/DRENAJE	m	55.10
06.01.14.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	104.65
06.02	COBERTURA SOLAR SECUNDARIA		
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	252.00
06.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	215.34
06.02.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	134.11
06.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	134.11
06.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	155.15
06.02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	4.27
06.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.03.01	ZAPATAS		
06.02.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,564.46
06.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	80.88
06.02.03.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	77.57
06.02.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
06.02.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	229.82
06.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	18.54
06.02.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMENTOS	m3	2.32
06.02.03.03	COLUMNAS		
06.02.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,166.18
06.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	111.00
06.02.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	13.88
06.02.03.04	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN		
06.02.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,293.49
06.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA	m2	312.05
06.02.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	42.88
06.02.03.05	CARPINTERIA METALICA		
06.02.03.05.01	PROVISION, FABRICACION E INSTALACION DE COLUMNAS METALICAS DE 8" X 8"	m	80.00
06.02.03.05.02	PROVICION, FABRICACION E INSTALACION DE VIGA PRINCIPAL CURVA - METALICA	m	115.00
06.02.03.05.03	PROVISION E INSTALACION DE VIGUETAS DE TUBO 4"x2"x3mm	m	176.00
06.02.03.05.04	PROVISION Y COLOCACION DE TUBO DE 4"x4"x3mm	m	65.60
06.02.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA ALUZINC TIPO TR4	m2	406.41
06.02.03.05.06	PROVISION Y COLOCACION DE TIRANTE REDONDO LISO DE 5/8"	m	102.00
06.02.03.05.07	PROVISION Y COLOCACION DE COLGADOR REDONDO LISO DE 1/2"	m	19.00
06.02.03.05.08	CRUZ DE SAN ANDRES	m	273.60
06.02.03.05.09	CANALETA GALVANIZADA	m	70.68
06.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.02.04.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	40.00
06.02.05	PINTURA		
06.02.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	40.00
06.02.05.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	160.66
06.02.06	SALIDA DE ALUMBRADO		
06.02.06.01	SALIDA DE ALUMBRADO PARA REFLECTORES 400W CALINEA A TIERRA -CAJA PESADA	pto	18.00
06.02.07	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		

43

06.02.07.01	TUBERIA METÁLICA GALVANIZADO EMT DE Ø.25 MM (INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	m	85.00
06.02.08	CONDUCTORES Y/O CABLES		
06.02.08.01	CONDUCTOR ELECTRICO 10.00 MM2 NH-80	m	310.15
06.02.09	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
06.02.09.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	und	1.00
06.02.10	ILUMINACION		
06.02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 400W	und	18.00
06.02.11	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
06.02.11.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
06.02.11.02	PRUEBA DE ILUMINACION	GLB	1.00
06.02.12	VARIOS		
06.02.12.01	MALLA NYOLN DE 3"x3" (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	m2	296.85
06.02.12.02	FILTRO DE GRAVA DE 1/2"	m3	72.06
06.02.12.03	TUBERIA PVC 4" PERFORADO P/DRENAJE	m	140.60
06.02.12.04	TUBERIA PVC 2" PERFORADO P/DRENAJE	m	35.00
06.02.12.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	253.08
07	JUEGOS INFANTILES		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	54.60
07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.58
07.01.03	BASE COMPACTADA H=0.25 C/EQUIPO (EXTENDIDO, REGADO, PERFILADO, COMPACTADO)	m2	174.39
07.01.04	RELLENO CON ARENA LAVADA DE RIO E=10CM	m2	174.39
07.01.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	64.36
07.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	64.36
07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	2.83
07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.03.01	SARDINELES SUMERGIDOS		
07.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	60.90
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.40
07.03.01.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	0.77
07.03.02	SARDINELES PERALTADOS		
07.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	262.08
07.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	42.48
07.03.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	3.17
07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES		
07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASTILLO DE MADERA	und	1.00
07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO DE 3 ASIENTOS	und	2.00
07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA DE 3 BARRAS	und	1.00
07.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS	und	1.00
07.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS PARALELAS	und	1.00
07.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMINADOR AEREO	und	1.00
07.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMO	und	1.00
07.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBOGAN	und	1.00
07.05	VARIOS		
07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DECORATIVO	m2	174.39
08	CERCO PERIMETRICO		



08.01	ESTRUCTURAS		
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	154.28
08.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	73.51
08.01.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	130.37
08.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	130.37
08.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	51.82
08.01.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	13.47
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
08.01.03.01	ZAPATAS		
08.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,823.30
08.01.03.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	25.91
08.01.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO		
08.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	964.71
08.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	71.24
08.01.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMENTOS	m3	9.40
08.01.03.03	COLUMNAS		
08.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,059.62
08.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	33.66
08.01.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNA	m3	3.00
08.01.03.04	VIGAS		
08.01.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	794.91
08.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	37.57
08.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	5.05
08.01.03.05	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN		
08.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,380.24
08.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA	m2	137.00
08.01.03.05.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA PANTALLA	m3	19.70
08.02	ARQUITECTURA		
08.02.01	ALBAÑILERIA		
08.02.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE SOGA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	51.58
08.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
08.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	77.54
08.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	35.80
08.02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	40.29
08.02.02.04	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	94.67
08.02.02.05	TARRAJEO EN MURO CONTENCIÓN CON C:A 1:4 E=1.5CM	m2	37.05
08.02.02.06	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	86.73
08.02.02.07	ACABADO CEMENTO PULIDO EN MUROS EXTERIORES C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	136.83
08.02.02.08	ACABADO CEMENTO PULIDO EN COLUMNAS C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	29.50
08.02.02.09	ACABADO CEMENTO PULIDO EN VIGAS EXTERIORES C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	34.84
08.02.02.10	ACABADO CEMENTO PULIDO EN SOBRECIMENTOS EXTERIORES C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	52.95
08.02.02.11	ACABADO CEMENTO PULIDO EN MUROS DE CONTENCIÓN C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	37.05



08.02.02.12	ACABADO TEXTURIZADO Y CON RELIEVES DE FIGURAS EMBLEMATICAS DE NASCA	m2	156.64
08.02.02.13	BRUÑAS DE 1.0CM	m	106.32
08.02.03	PINTURA		
08.02.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN SUPERFICIE	m2	213.87
08.02.04	CONSTRUCCION DE CERCO METALICO		
08.02.04.01	PARANTES TUBO CIRCULAR F*G* 3"x3mm (Inc. Suministro, Colocación y Pintura)	m	206.50
08.02.04.02	PERFIL L: 1 1/2"x1 1/2"x2.5mm (Inc. Suministro, Colocación y Pintura)	m	469.37
08.02.04.03	PERFIL T: 1 1/2"x1 1/2"x2.5mm (Inc. Suministro, Colocación y Pintura)	m	161.20
08.02.04.04	MALLA GALVANIZADA #08 COCADA 2" (Inc. Suministro, Colocación y Pintura)	m2	250.47
08.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA EN AREA DE JUEGOS (Inc. colocación y pintura)	GLB	1.00
09	LOSAS DEPORTIVAS		
09.01	LOSA PRINCIPAL		
09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN MATERIAL COMUN	m3	91.36
09.01.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	608.00
09.01.01.03	BASE COMPACTADA H=0.25 C/EQUIPO (EXTENDIDO, REGADO, PERFILADO, COMPACTADO)	m2	608.00
09.01.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	114.20
09.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	114.20
09.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CONCRETO	m2	45.90
09.01.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ACABADO SEMIPULIDO	m3	91.20
09.01.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	0.16
09.01.03	CARPINTERIA METALICA		
09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
09.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA POSTES DE VOLEY	und	2.00
09.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLEY	und	2.00
09.01.04	PINTURA		
09.01.04.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS 2 MANOS	m2	79.28
09.01.05	VARIOS		
09.01.05.01	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	608.00
09.01.05.02	JUNTA TIPO J1 (JUNTA DE DILATAACION) E=1/2"	m	318.00
09.01.05.03	JUNTA TIPO J2 (JUNTA DE DILATAACION) E=5MM	m	51.00
09.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE POLIURETANO 7mm + 2 mm	m2	608.00
09.02	LOSA SECUNDARIA		
09.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE EN MATERIAL COMUN	m3	27.24
09.02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	180.00
09.02.01.03	BASE COMPACTADA H=0.25 C/EQUIPO (EXTENDIDO, REGADO, PERFILADO, COMPACTADO)	m2	180.00
09.02.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	34.05
09.02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	34.05
09.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CONCRETO	m2	25.20
09.02.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ACABADO SEMIPULIDO	m3	56.01
09.02.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	0.24
09.02.03	CARPINTERIA METALICA		



09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA POSTES DE VOLEY	und	2.00
09.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00
09.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE VOLEY	und	2.00
09.02.04	PINTURA		
09.02.04.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS 2 MANOS	m2	66.66
09.02.05	VARIOS		
09.02.05.01	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	193.37
09.02.05.02	JUNTA TIPO J1 (JUNTA DE DILATAACION) E=1/2"	m	76.00
09.02.05.03	JUNTA TIPO J2 (JUNTA DE DILATAACION) E=5MM	m	28.00
09.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE POLIURETANO 7mm + 2 mm	m2	180.00
10	TRIBUNAS		
10.01	ESTRUCTURAS		
10.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	59.47
10.01.01.02	RELLENO ESTABILIZADO CON SUELO CEMENTO; C:S 1:20	m3	19.80
10.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.91
10.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON AFIRMADO	m3	1.89
10.01.01.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	57.51
10.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	57.51
10.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
10.01.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	16.99
10.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
10.01.03.01	PLACAS		
10.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,211.45
10.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	159.36
10.01.03.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNA	m3	13.68
10.01.03.01.04	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	159.36
10.01.03.02	LOSAS MACIZAS		
10.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	244.61
10.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	4.38
10.01.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA	m3	2.96
10.01.03.02.04	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	40.54
10.02	ARQUITECTURA		
10.02.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
10.02.01.01	ACABADO TEXTURIZADO Y CON RELIEVES SEGUN DISEÑO	m2	11.20
10.02.01.02	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	8.80
10.02.01.03	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON TERRAZO DE COLOR, INC. ACABADO PULIDO	m2	84.70
10.02.01.04	ACABADO CEMENTO PULIDO EN LOSAS MACIZAS C/MORTERO 1:2 Y E = 1.0 CM	m2	36.16
10.02.02	PINTURA		
10.02.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN SUPERFICIE	m2	103.82
10.02.02.02	PINTADO DE ESCUDO DE VISTA ALEGRE EN GRADERIAS 57X57 CM	und	2.00
10.02.02.03	PINTADO DE LETRAS EN GRADERIA	und	35.00
10.02.03	VARIOS		
10.02.03.01	JUNTA DE DILATACION 1" CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	11.60
10.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRIBUNA METALICA SEGUN DISEÑO (INCL. PINTURA)	und	4.00
11	PLAZUELA, PISOS Y PAVIMENTOS		



11.01	SARDINELES, PISOS Y PAVIMENTOS		
11.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	100.03
11.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.20
11.01.01.03	PREPARACION DEL TERRENO PARA COLOCACION GRASS NATURAL	m2	178.24
11.01.01.04	AFIRMADO COMPACTADO H=0.20 M EN PISOS	m2	565.11
11.01.01.05	CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES, E = 5 CM	m2	565.11
11.01.01.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	101.92
11.01.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	101.92
11.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
11.01.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA PISOS EN PIEDRA LAJA	m3	24.62
11.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.01.03.01	SARDINEL		
11.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	692.63
11.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	265.23
11.01.03.01.03	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	19.89
11.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
11.01.04.01	PISO DE ADOQUIN DE COLOR ROJO CONCRETO 10x20x6cm	m2	404.46
11.01.04.02	PISO DE PIEDRA LAJA	m2	164.13
11.01.04.03	SELLO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA	m2	404.46
11.01.05	VARIOS		
11.01.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO E=0.40m	m2	178.24
11.01.05.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	178.24
11.01.05.03	JUNTAS DE 1/2" EN PISOS	m	217.62
11.02	RAMPAS, ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN		
11.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	117.01
11.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	65.59
11.02.01.03	AFIRMADO COMPACTADO H=0.20 M EN PISOS	m2	12.90
11.02.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	67.55
11.02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	67.55
11.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
11.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	27.20
11.02.02.02	CIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON +30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	8.33
11.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.02.03.01	MUROS DE CONTENCIÓN		
11.02.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,450.86
11.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	87.60
11.02.03.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA MUROS	m3	23.80
11.02.03.02	ESCALERAS		
11.02.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	269.79
11.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.24
11.02.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7.80
11.02.03.03	RAMPAS		
11.02.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	456.57
11.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	39.26
11.02.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7.04



11.02.04	REVESTIMIENTOS		
11.02.04.01	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	55.40
11.02.04.02	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON TERRAZO DE COLOR, INC. ACABADO PULIDO	m2	32.65
11.02.05	CARPINTERIA METALICA		
11.02.05.01	BARANDA METALICA DE F*G* D= 2"	m	19.50
11.02.06	VARIOS		
11.02.06.01	BRUÑAS DE 1.0CM	m	151.34
11.03	BANCAS DE CONCRETO		
11.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	30.65
11.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.61
11.03.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	27.98
11.03.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	27.98
11.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.03.02.01	BANCAS		
11.03.02.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,353.44
11.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	121.71
11.03.02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	41.34
11.03.03	REVESTIMIENTOS		
11.03.03.01	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	31.83
11.03.03.02	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON TERRAZO DE COLOR, INC. ACABADO PULIDO	m2	75.06
11.03.03.03	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4 E=1.5CM + IMPERMEABILIZANTE	m2	29.00
11.03.04	VARIOS		
11.03.04.01	LISTONES DE MADERA P/ BANCAS DE 1"x2"	m	381.60
11.03.04.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	5.80
11.03.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	20.00
11.03.04.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO E=0.40m	m2	3.48
11.04	PERGOLA - SOL Y SOMBRA		
11.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	10.08
11.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.20
11.04.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	12.60
11.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	12.60
11.04.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.04.02.01	DADOS DE ANCLAJE		
11.04.02.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	275.04
11.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	25.60
11.04.02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.98
11.04.03	CARPINTERIA DE MADERA		
11.04.03.01	COLUMNAS DE MADERA P/PERGOLA DE 8" x 8"	m	86.00
11.04.03.02	VIGAS DE MADERA P/PERGOLA DE 4" x 8"	m	148.84
11.04.03.03	CORREAS DE MADERA P/PERGOLA DE 2" x 4"	m	1,076.00
11.04.04	PINTURA		
11.04.04.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	480.16
11.04.05	VARIOS		
11.04.05.01	ANGULO PESADO DE SOPORTE 3"	und	80.00
11.04.05.02	TACHOS ECOLOGICO DE BASURA SEGUN DISEÑO	und	7.00

11.05	ACUEDUCTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA		
11.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	21.95
11.05.01.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO CONGLOMERADO	m2	19.95
11.05.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	27.44
11.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	27.44
11.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
11.05.02.01	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA C:A 1:4 + 70% PG.	m3	11.38
11.05.03	VARIOS		
11.05.03.01	VALLA DECORATIVA DE F°G° CON CADENAS	m	18.70
11.06	ESCALERA DE CONCRETO EN ACUEDUCTO		
11.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	11.18
11.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.12
11.06.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	8.78
11.06.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	8.78
11.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
11.06.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	6.76
11.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.06.03.01	ZAPATAS		
11.06.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	169.85
11.06.03.01.02	CONCRETO F°C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	3.38
11.06.03.02	PLACAS		
11.06.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	281.43
11.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.40
11.06.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1.37
11.06.03.03	VIGAS		
11.06.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	862.46
11.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	18.00
11.06.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	2.93
11.06.03.04	LOSAS MACIZAS		
11.06.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	551.60
11.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	23.68
11.06.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	3.46
11.06.03.05	ESCALERAS		
11.06.03.05.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	206.38
11.06.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.34
11.06.03.05.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.34
11.06.04	REVESTIMIENTOS		
11.06.04.01	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON TERRAZO DE COLOR, INC. ACABADO PULIDO	m2	67.66
11.06.05	CARPINTERIA DE MADERA		
11.06.05.01	TABLONES DE MADERA P/ ESCALERA DE 7"X1"	m	124.00
11.06.05.02	LISTONES DE MADERA P/ ESCALERA DE 2"X 1"	m	345.44
11.06.05.03	PARANTES DE MADERA P/ ESCALERA DE 3"X3"	m	48.40
11.06.05.04	PASAMANOS DE MADERA P/ ESCALERA DE 4"X3"	m	35.66
11.06.06	PINTURA		
11.06.06.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	281.64



12	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES		
12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN REDES ELECTRICAS	m3	113.43
12.01.02	CAMA DE APOYO DE TIERRA FINA (CERNIDA) E=2"	m2	24.31
12.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	35.67
12.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	53.46
12.01.05	CINTA SEÑALIZADORA	m	405.10
12.01.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	96.35
12.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	96.35
12.02	SALIDA DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y OTROS		
12.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	34.00
12.02.02	SALIDA DE PARED (BRACKET)	pto	20.00
12.02.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	10.00
12.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	2.00
12.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
12.03.01	TUBERIA PVC SAP D =25mm	m	638.72
12.03.02	TUBERIA METALICA GALVANIZADO EMT DE Ø.25 MM (INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	m	50.10
12.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
12.04.01	CONDUCTOR ELECTRICO 4.00 MM2 NH-80	m	1,516.80
12.04.02	CONDUCTOR ELECTRICO 6.00 MM2 NH-80	m	352.80
12.04.03	CONDUCTOR ELECTRICO 10.00 MM2 NH-80	m	186.60
12.05	TABLEROS		
12.05.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
12.05.02	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 4 CIRCUITOS	und	2.00
12.06	ILUMINACION		
12.06.01	LUMINARIA LED REDONDO P/ EXTERIOR TECHO LUZ CALIDA IP65	und	14.00
12.06.02	LUMINARIA LED P/ EXTERIOR EN MUROS 24 W LUZ CALIDA IP65	und	16.00
12.06.03	LUMINARIA LED P/ EXTERIOR EN PISOS IP65	und	8.00
12.06.04	LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO LED CON PANEL SOLAR	und	11.00
12.06.05	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	10.00
12.07	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
12.07.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
12.07.02	PRUEBA DE ILUMINACION	GLB	1.00
12.08	VARIOS		
12.08.01	POSTES ORNAMENTALES PARA ALUMBRADO PUBLICO	und	11.00
12.08.02	CAJAS DE DERIVACION 30X30cm	und	16.00
12.08.03	POZO PUESTA A TIERRA R<=25 CHMS	und	2.00
13	INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES		
13.01	SISTEMA DE AGUA		
13.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	25.05
13.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.99
13.01.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	10.92
13.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	10.92
13.01.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
13.01.02.01	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1"	m	124.56
13.01.02.02	TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2"	m	101.83



13.01.03	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA		
13.01.03.01	CODO 90° PVC-P AGUA C-10, D=1"	und	44.00
13.01.03.02	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1"	und	13.00
13.01.03.03	CODO 90° PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	24.00
13.01.03.04	TEE PVC-P AGUA C-10, D=1/2"	und	12.00
13.01.03.05	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE P/AGUA FRIA, D=1"	und	3.00
13.01.03.06	VALVULA DE COMPUERTA PESADA DE BRONCE P/AGUA FRIA, D=1/2"	und	13.00
13.01.03.07	VALVULA CHECK, D=1"	und	1.00
13.01.03.08	VALVULA CHECK, D=1/2"	und	1.00
13.01.04	VARIOS		
13.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 2HP. I /ACC.	und	2.00
13.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ARENA 25"	und	2.00
13.01.04.03	TANQUE ELEVADO DE ETERNIT + ACCESORIOS	und	2.00
13.01.04.04	CISTERNA ACCESORIOS	und	2.00
13.01.04.05	ASPERSORES DE 1/2"	und	2.00
13.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA P/ TANQUE	und	2.00
13.01.05	CISTERNAS		
13.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	36.19
13.01.05.01.02	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	45.24
13.01.05.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	45.24
13.01.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
13.01.05.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, H=10 CM	m2	15.08
13.01.05.03	CONCRETO ARMADO		
13.01.05.03.01	LOSA INFERIOR		
13.01.05.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	206.98
13.01.05.03.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	3.01
13.01.05.03.02	MUROS		
13.01.05.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	666.40
13.01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	90.06
13.01.05.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA MUROS	m3	11.28
13.01.05.03.03	LOSA SUPERIOR		
13.01.05.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	206.98
13.01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	9.42
13.01.05.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	3.38
13.01.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
13.01.05.04.01	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4 E=1.5CM + IMPERMEABILIZANTE	m2	61.80
13.01.05.05	CARPINTERIA METALICA		
13.01.05.05.01	TAPA METALICA 0.60x0.60m EN CISTERNA	und	3.00
13.01.05.06	VARIOS		
13.01.05.06.01	CASETA PARA ELECTROBOMBA	und	1.00
13.01.05.06.02	ESCALERA METALICA P/CISTERNA DE F°G° 1 3/4"	und	2.00
13.02	SISTEMA DE DESAGUE		
13.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	51.87
13.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.79
13.02.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	23.37
13.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	23.37



13.02.02	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
13.02.02.01	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=6"	m	31.91
13.02.02.02	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=4"	m	114.46
13.02.02.03	TUBERIA DE PVC-SAL P/DESAGUE D=2"	m	19.46
13.02.02.04	CODO 45° PVC-SAL D=4"	und	1.00
13.02.02.05	CODO 90° PVC-SAL D=2"	und	1.00
13.02.02.06	CODO 45° PVC-SAL D=2"	und	1.00
13.02.02.07	YEE PVC-SAL D=2-2"	und	2.00
13.02.02.08	SUMIDERO DE BRONCE 4", INCLUYE TRAMPA	und	4.00
13.02.02.09	SUMIDERO DE BRONCE 2", INCLUYE TRAMPA	und	3.00
13.02.02.10	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	11.00
13.02.03	POZO PERCOLADOR		
13.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	17.46
13.02.03.01.02	RELLENO CON GRAVA DE 1/2"	m3	8.01
13.02.03.01.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7.16
13.02.03.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	7.16
13.02.03.02	CONCRETO SIMPLE		
13.02.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO MEZCLA C:H 1:10, E=4" PARA ZAPATAS	m2	4.00
13.02.03.02.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% PIEDRA GRANDE MAX 8"	m3	0.58
13.02.03.03	CONCRETO ARMADO		
13.02.03.03.01	ZAPATAS		
13.02.03.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.76
13.02.03.03.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	1.60
13.02.03.03.02	COLUMNAS		
13.02.03.03.02.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	93.39
13.02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	4.50
13.02.03.03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNA	m3	0.56
13.02.03.03.03	VIGAS		
13.02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	56.71
13.02.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	5.56
13.02.03.03.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.92
13.02.03.03.04	LOSAS MACIZAS		
13.02.03.03.04.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	131.80
13.02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	5.45
13.02.03.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	0.82
13.02.03.04	ALBAÑILERIA		
13.02.03.04.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE SOGA, C:A 1:4 X 1.5 CM	m2	12.08
13.02.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
13.02.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:4 E=1.5CM + IMPERMEABILIZANTE	m2	16.89
13.02.03.06	CARPINTERIA METALICA		
13.02.03.06.01	TAPA METALICA D=0.60m P/ POZO PERCOLADOR	und	1.00
13.02.03.07	VARIOS		
13.02.03.07.01	BRIDA ROMPE AGUA D=6" P/ POZO PERCOLADOR	und	1.00
13.02.03.07.02	CODO DE PVC-U D=6" P / POZO PERCOLADOR	und	1.00
14	VEREDA PERIMETRAL		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



14.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	61.80
14.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.16
14.01.03	AFIRMADO COMPACTADO H=0.10 M EN PISOS	m2	157.38
14.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	64.05
14.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. DM=3 KM	m3	64.05
14.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
14.02.01	VEREDAS Y MARTILLOS		
14.02.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	157.73
14.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.28
14.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
14.03.01	SARDINEL		
14.03.01.01	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	454.19
14.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	144.60
14.03.01.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	21.69
14.04	VARIOS		
14.04.01	JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS E=1"	m	55.75
14.04.02	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	178.88
15	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
15.01	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA E IMPLMETACION	GLB	1.00
15.02	MITIGACION DE POLVO EN OBRA	mes	5.00
15.03	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m2	1,980.00
16	VARIOS		
16.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Plazo de responsabilidad del contratista será de **07 AÑOS**, contados a partir conformidad de la recepción de la obra.

14. VALORIZACIONES

14.1. Forma de la Valorizaciones y Facturas:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Vista Alegre en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe técnico al área usuaria de la entidad.



La conformidad previa al pago, estará a cargo del área usuaria de la Municipalidad.

14.2. Valorizaciones mensuales:

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento

de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

14.3. Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.



15. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Se tendrá en cuenta la oferta formulada de las partidas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

15.1. Revisión de expediente técnico de obra:

Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (07) días calendarios para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120), eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

15.2. Objeto de las Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicadas en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrales del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en las especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

15.3. Cuaderno de obra y anotaciones de ocurrencias:

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo ha dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.



15.4. Consultas sobre ocurrencias en la obra:

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a la determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la ENTIDAD, debe ceñirse a los plazos que se fija en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

15.5. Inspección:

Todo material y la mano de obra empleada, están sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista. El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

15.6. Materiales y mano de obra:

Todos los materiales adquiridos o suministrados para la obra deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.



El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

15.7. Trabajos:

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la ENTIDAD a través del proyectista, previo pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

15.8. Movilización:

El contratista bajo su responsabilidad moviliza oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

15.9. Entrega del terreno para la obra:

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura del cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

15.10. Materiales básicos para la obra:

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

15.11. Conocimientos del terreno para la obra y accesos:

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

15.12. Obligaciones del Contratista:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes



- a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
 - El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 7 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.
 - El postor deberá presentar una declaración jurada que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.
 - El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
 - Todos los materiales y equipos incorporados a obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
 - El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
 - El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
 - El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
 - El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
 - El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
 - En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre. Se requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga con la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.



- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Nasca, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Provincial de Nasca, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

16. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

N° ITEM	Recepción de la obra parcial / total
01	La Recepción de Obra será total.

17. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ITEM	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
01	DIEZ (10) días calendario.

18. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:



N° ITEM	Subcontratación
01	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

18.1. Prestaciones Adicionales

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18.2. Reajustes de Precios

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

19. GARANTIAS:

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE.

20. PENALIDADES

20.1. Penalidades por mora

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

20.2. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.



03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
04	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	0.05 UIT Por ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra. Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.05 UIT Por persona y por día	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
06	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
08	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
09	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (05) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
11	EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo declarado en la propuesta técnica (Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente,	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.



		por cada día de incumplimiento.	
12	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.05% del monto del Contrato vigente por cada evento reportado o puesto en conocimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
13	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

20.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 3 integrantes



21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																	
	<u>Requisitos:</u>																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ELECTROBOMBA 2 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO DE SOLDAR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MAQUINA ELECTRICA ENGARGOLADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>GRUA MECANICA 127 HP 18 TM 9M</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS	CANTIDAD	1	ELECTROBOMBA 2 HP	1	2	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	1	3	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	4	EQUIPO DE SOLDAR	1	5	MAQUINA ELECTRICA ENGARGOLADORA	1	6	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	8	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1	9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1	10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	12	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1	13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1	15	GRUA MECANICA 127 HP 18 TM 9M	1	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS	CANTIDAD																																																
1	ELECTROBOMBA 2 HP	1																																																
2	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	1																																																
3	CAMION VOLQUETE 15 M3	1																																																
4	EQUIPO DE SOLDAR	1																																																
5	MAQUINA ELECTRICA ENGARGOLADORA	1																																																
6	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1																																																
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																																																
8	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1																																																
9	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1																																																
10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1																																																
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																																
12	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1																																																
13	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																																
14	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	1																																																
15	GRUA MECANICA 127 HP 18 TM 9M	1																																																
	<u>Acreditación:</u>																																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																	
	<u>Importante</u>																																																	
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																	
	<u>Requisitos:</u>																																																	
	TÍTULO PROFESIONAL como:																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> </tbody> </table>	N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Ingeniero Civil o Arquitecto																																								
N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN																																																
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil																																																
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Ingeniero Civil o Arquitecto																																																



3	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	Ingeniero civil
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO EN ENERGÍA
5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Con Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares.
02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Con experiencia mínima de doce (12) meses en obras en general computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como especialista en arquitectura obras de similares
03	ESPECIALISTA EN DE MECÁNICA SUELOS	Con experiencia mínima de doce (12) meses en obras en general computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: como especialista en mecánica de suelos en obras de similares.
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Con experiencia mínima de doce (12) meses en obras en general computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: especialista en seguridad Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o



		implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras de similares.
05	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en obras en general computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>OBRAS SIMILARES:</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Creación de losa multideportiva y/o servicios recreativos y/o esparcimiento y/o servicios deportivos o combinación de alguna de estas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



[1]De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹
	0 puntos
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere : infraestructura recreacional, complejo deportivos, losas deportivas, campos deportivos y polideportivos, complejos recreativos ^{2 3}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵, y estar vigente⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iapc.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁸ , y estar vigente ⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: infraestructura recreacional, complejo deportivos, losas deportivas, campos deportivos y polideportivos, complejos recreativos ^{10 11}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p>	

- ⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- ¹¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).
- ¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹
<p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, carreteras, caminos vecinales, pavimentación, pistas y veredas, transpirabilidad vehicular y peatonal a nivel de pavimento flexible o rígido ^{15 16}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



¹⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³



- 21 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 22 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- 23 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10 (DIEZ) % del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 (ocho) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 (siete) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPÓSITA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA*, CLI 2558174		
		Fecha: DICIEMBRE-2023			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO								
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
			Mejorar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	Entidad	Contratista
GRI-R01	RIESGO DE ERRORES, OMISSIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	Baja Prioridad		X			X	
GRI-R02	RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DEL PLANOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES	Baja Prioridad	X				X	
GRI-R03	RIESGO DE HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	Prioridad Moderada		X			X	
GRI-R04	RIESGO DE UBICACIÓN DE CARRETERA DE AGREGADOS PARA LA OBRA	Prioridad Moderada				X		X
GRI-R05	RIESGO DE RETRASO EN LA MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Prioridad Moderada				X		X
GRI-R06	RIESGO DE ENCONTRAR DIFERENTE TOPOGRAFÍA	Baja Prioridad			X		X	
GRI-R07	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	Baja Prioridad				X		X
GRI-R08	RIESGO DE CIEBROS DE EFLUENTES PARA REGADOS	Baja Prioridad				X		X
GRI-R09	RIESGO DE AFECTACION A TERRENOS DE TERCEROS	Prioridad Moderada				X		X
GRI-R10	RIESGO DE DERRUMBES POR CORTE EN MATERIAL SUELTO	Alta Prioridad				X		X
GRI-R11	RIESGO DE IDENTIFICACION DE NIÑOS	Prioridad Moderada				X		X
GRI-R12	RIESGO POR DISPONIBILIDAD DE TERRENO	Prioridad Moderada			X		X	
GRI-R13	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO DIFERENTE A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	Prioridad Moderada			X		X	
<p>4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS</p> <p>4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA</p> <p>4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN</p>								
<p>4.3 RIESGO ASIGNADO A</p>								


ANTON S. SIVIERO BUSTAMANTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 231364

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica			
		Fecha	DICIEMBRE-2023		MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE MASCA - DEPARTAMENTO DE ICA		DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE MASCA, DEPARTAMENTO DE ICA			
Formato para asignar los riesgos										
Anexo N° 03										
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Miagar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	Entidad		Contratista	
		Baja Prioridad				X				X
GRI-R14	RIESGO DE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA DE TRANSPORTE ADECUADO	Baja Prioridad				X				
GRI-R15	RIESGO DE ACCESIBILIDAD Y DAÑOS EN LA ZONA A INTERVENIR	Baja Prioridad	X						X	
GRI-R16	RIESGO DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	Alta Prioridad				X				X
GRI-R17	RIESGO DE PERDIDA DE MATERIALES POR DEMORA EN TRABAJOS	Alta Prioridad				X				X
GRI-R18	RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	Prioridad Moderada				X				X
GRI-R19	RIESGO QUE LOS LÍMITES DEL TERRENO EXISTENTES NO COINCIDAN CON LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA	Baja Prioridad	X							X
GRI-R20	RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA RESISTENCIA DEL CONCRETO NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Alta Prioridad				X			X	
GRI-R21	RIESGO QUE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SE ENCUENTREN DESALIBRADOS Y DERIVELADOS	Alta Prioridad				X				X
GRI-R22	RIESGO DE EXISTENCIA DE CAMBIOEFERAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Prioridad Moderada				X				X
GRI-R23	RIESGO DE OCURRENCIA DE POSIBLES ACCIDENTES EN OBRA	Alta Prioridad				X				X
GRI-R24	RIESGO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE NO CUMPLAN LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	Prioridad Moderada				X				X
GRI-R25	RIESGO DE DEFICIENTE CALIDAD EN LAS OBRAS DE ARTE	Alta Prioridad				X				X
GRI-R26	RIESGO DE ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Alta Prioridad				X				X
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA Mejorar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN *ACTUAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTAR EL PLAN DE TRABAJO *REVISAR PERIÓDICAMENTE LA AMENAZA *ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTAR EL PLAN DE TRABAJO *PREVENIR *INFORMAR A LA ENTIDAD SOBRE LA PARALIZACIÓN VA CUADERNO DE OBRA, E INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INSPECTOR *ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN CONSTANTE *ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTAR DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA *ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA *INSPECCION CONSTANTE, Y SOLICITAR DEMOLER LA ESTRUCTURA SI NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA DE DISEÑO *INSPECCION CONSTANTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *PERMANENCIA DE LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA SEGUN EL PLAN DE TRABAJO *INSPECCION CONSTANTE EL PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA APROBADO POR LA SUPERVISOR *INSPECCION CONSTANTE *VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *ELABORAR Y REALIZAR MAYOR NUMERO DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS *SUPERVISOR PERMANENTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *SUPERVISOR PERMANENTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA			4.3 RIESGO ASIGNADO A Entidad Contratista	
			INGENIERO EJECUTIVO ANTON S. VIVIERO BUSTAMANTE INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 231364							

Formato para asignar los riesgos

Anexo N° 03

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DUNAS DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI 258674	Ubicación Geográfica: DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA
		Fecha: DICIEMBRE-2023				

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO							
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
					Entidad		Carácter
GRI- R27	RIESGO DE DEFICIENTE DIRECCION TECNICA	Alta Prioridad			X	MANOJACION EN EL CUERPO DE OBRA SUPERVISION PERMANENTE DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA	
						Entidad	Carácter
							X


ANTON S. SVIRBER BUSTAMANTE
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 231364

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
04	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.	0.05 UIT Por ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra. Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.05 UIT Por persona y por día	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
06	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
08	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
09	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (05) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
11	EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo declarado en la propuesta técnica (Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente,	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.



		por cada día de incumplimiento.	
12	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.05% del monto del Contrato vigente por cada evento reportado o puesto en conocimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
13	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”¹⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.